



Arauca, veintidós (22) de febrero de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: Acción popular

Radicación: 81001-2333-003-2017-00027-00

Demandante: Danys José Galindo Quenza

Demandado: Director Seccional de la DIAN del municipio de Arauca

Tema: Moralidad administrativa y espacio público

Decisión: Incorpora pruebas allegadas

CONSIDERACIONES

Una vez agotado el objeto de la audiencia de pacto de cumplimiento celebrada el seis (6) de diciembre 2017¹, este Despacho dispuso dar apertura al período probatorio, por lo cual accedió al decreto de las pruebas solicitadas por la parte demandante, consistentes en:

"Oficiar al Juzgado Segundo Administrativo de Arauca para que remita con destino a este proceso copia del expediente tramitado en ese juzgado dentro del medio de control de simple nulidad con radicado Nº 810013333002201500493-00.

"Oficiar al Ministerio de Transporte para que informe el estado actual en que se encuentra la expedición del decreto que pretende reglamentar los términos, condiciones y requisitos para la expedición de la internación temporal de vehículos, motocicletas y embarcaciones menores a los residentes en Unidades Especiales de Desarrollo Fronterizo."

En cumplimiento de lo anterior, se advierte que, la Secretaría de esta Corporación efectuó los requerimientos correspondientes al Juzgado Segundo Administrativo de Arauca y al Ministerio de Transporte².

En ese sentido, mediante oficio No. 1834 del 14 de diciembre de 2017³, el Juzgado Segundo Administrativo de Arauca, remitió en calidad de préstamo el expediente con radicado con el No. 81001-3333-002-2015-00493-00, donde funge como demandante el señor Danys José Galindo Quenza, el cual consta en dos (2) cuadernos, así:

- Un (1) cuaderno contiene del folio uno (1) al 100.
- Un (1) cuaderno contiene del folio 101 al 167 y tres (3) Cd's.

¹ Fls. 121 a 123.

² Fls. 125 a 126 y 128.

³ Fl. 127.

05:52 PM
22 FEB 2018
Punto 1

Medio de Control: Acción popular
Radicación: 81001-2333-003-2017-00027-00
Demandante: Danys José Galindo Quenza
Demandado: Director Seccional de la DIAN - Arauca
Magistrada ponente: Dra. Patricia Rocío Ceballos Rodríguez

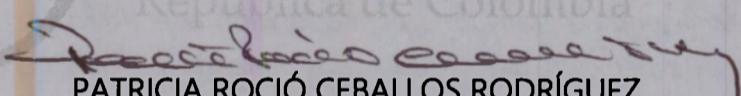
Así mismo, el Dr. Andrés Mancipe González, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Transporte, dio respuesta al requerimiento efectuado a través de comunicación con radicado No. 20181340025461 del 30 de enero de 2018⁴.

En mérito de lo expuesto anteriormente, este despacho:

DISPONE

Primero: Téngase como pruebas dentro del presente asunto el expediente con radicado No. 81001-3333-002-2015-00493-00, donde funge como demandante el señor Danys José Galindo Quenza, que consta en dos (2) cuadernos con 167 folios y tres (3) Cd's, igualmente, la comunicación con radicado No. 20181340025461 del 30 de enero de 2018, suscrita por el Dr. Andrés Mancipe González, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Transporte, obrante a folio 129 del plenario; los cuales serán valorados en la oportunidad procesal correspondiente.

Segundo: Comuníquese a las partes por estado electrónico la presente decisión.

Rama Judicial
Corte Constitucional e la Judicatura
República de Colombia

PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCANIA SECRETARÍA GENERAL
Por anotación en el estado Nº <u>29</u> , notifico a las partes la presente providencia, hoy <u>22 feb. 2018</u> de 2018 a las 8:00 AM.
MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MENDEZ Secretaria General

⁴ Fl. 129.